

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: tercera del artículo 17.

Imponer la multa siguiente a Hipólito Fernández Pardina: Infracción de contrabando, 10.000 pesetas; artículo 31, 4.950 pesetas; total, 14.950 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 8 de octubre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—5.518-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2535/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Félix Gallardo Carrera.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Félix Gallardo Carrera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2536/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a don Fernando Arce Alonso.

En atención a los méritos que concurren en don Fernando Arce Alonso, residente en Madrid, y a su generosa actuación en el campo de la beneficencia y acción social, con importantísimas inversiones de tipo económico a favor del vecindario de Torrelavega (Santander), en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendido en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de don Fernando Arce Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2537/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a don José María Aristrain Noain.

En atención a los méritos contraídos por don José María Aristrain Noain, vecino de Villa de Cary, Villafranca de Oria (Guipúzcoa), con la creación de la «Fundación Aristrain», radicada en Navarra, y que con dimensiones de ámbito nacional

estará dirigida al cumplimiento de elevadas y amplias finalidades de tipo benéfico y docente, y por haberse hecho acreedor a la recompensa creada para señalamiento a la estimación pública de quienes prueban altos méritos para con sus semejantes, materia definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de don José María Aristrain Noain.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.071.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.071, promovido por don Juan Peralta España, en su propio nombre y como albacea testamentario de doña Dolores España Enciso, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo y 17 de mayo de 1966, relativas a expropiación forzosa de finca de su propiedad en Pizarra (Málaga) con motivo de la ejecución de las obras de variante de los kilómetros 26,200 al 31,200 de la carretera local de Málaga a Alora, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 5 de junio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Peralta España, en nombre propio y en calidad de albacea testamentario de doña Dolores España Enciso, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo y 17 de mayo, ambas de 1966, relativas a expropiación forzosa de finca de su propiedad sita en término municipal de Pizarra, provincia de Málaga, llevada a cabo por la Jefatura Provincial de Obras Públicas para la ejecución de las obras de «Variante de los kilómetros 26,200 al 31,200 de la carretera local de Málaga a Alora», debemos declarar y declaramos que dichas Ordenes son conformes a Derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto con esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Sr. Jefe de la Sección de Expropiaciones de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Recrecimiento de la presa en el río Celemín, desecación de la laguna de la Janda y otras (Cádiz)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Recrecimiento de la presa en el río Celemín, desecación de la laguna de la Janda y otras (Cádiz)», a «Lagunas del Barbate, S. A.», en la cantidad de 44.480.312 pesetas, que representa el coeficiente 0,56235515 respecto al presupuesto de contrata de 79.096.478 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación. Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.